

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza Martín Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 27 de noviembre de 1978, sobre indemnización correspondiente a la finca número 209-B (industrial), propiedad de la recurrente, y desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 12.333 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.694-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Oliveira Chardenal y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1979, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 4 de abril de 1979 sobre aprobación del destino de la isla de Saltés en la provincia de Huelva; recurso al que ha correspondido el número 12.335 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.695-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Pedro Guardiola Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 5 de octubre de 1979, que acordó desestimar en todas sus partes el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del ICONA de fecha 16 de enero de igual año, sobre indemnización por transmisión del dominio de predio consorciado a tercera persona no subrogándose ésta, en los derechos y obligaciones dimanantes del consorcio; recurso al que ha correspondido el número 41.756 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.709-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Regueiro Carballo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.035 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.662-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Ramón Plomer se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.015 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.663-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Genovart Serra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.010 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.664-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodosio Malpeceres Villar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.315 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.665-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Honorato Juan Planis se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.005 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.666-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Sales Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.310 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.667-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Guerrero Delgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.265 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.668-E.

*

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Guerrero Matías se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.135 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.669-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pozal Quirós se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.195 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.670-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bautista López López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 22 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.945 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.671-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Jiménez Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 4 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.070 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.672-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Caloto Ameijide se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 31 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.950 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.673-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 13 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función recurso

al que ha correspondido el número 33.955 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.674-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Villanova Llompert se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.960 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.675-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.065 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.676-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Palou Baudes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 16 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.515 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.677-E.

que ha correspondido el número 34.030 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.688-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valeriano Domingo Requejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.075 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.689-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Fernández López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.000 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.690-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martínez Ortega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.205 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.691-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Castels Pons se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 16 de enero de 1978, recaída en expediente sancionador L-8/77 (A-165/77), imponiendo multa de 150.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 12.324 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.692-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Merkomat Estructuras, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 29 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de marzo de 1979, sobre sanción de multa por infracción a la Ordenanza Laboral de la Construcción de 28 de agosto de 1970; recurso al que ha correspondido el número 41.771 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.704-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel María Gómez Arranz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 23 de noviembre de 1979 y de 5 de marzo de 1979, por la que se desestimaron los recursos de reposición y alzada, respectivamente, interpuestos por la recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de fecha 17 de octubre de 1978, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, por falta de suministro en el pan; recurso al que ha correspondido el número 41.769 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.705-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Laboratorio Smaller» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de fecha 25 de octubre de 1979, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto en su día por el recurrente contra Resoluciones de la Dirección General de Ordenación Farmacéutica, fechadas el 22 de marzo de 1979, por las que se denegaba la inscripción en el Registro de Especialidades Farmacéuticas de diversos productos farmacéuticos elaborados por el recurrente; recurso al que ha correspondido el número 41.754 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.706-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Pistas para Exámenes, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 15 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra otra de la Dirección General de Tráfico de 8 de junio de 1979, sobre resolución de contrato de arriendo entre ambos celebrado el 1965-78, quedando confirmado dicho acuerdo; recurso al que ha correspondido el número 12.323 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.693-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Europistas Concesionaria Española, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución tácita de alzada frente a acuerdo de la Delegación de Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales, sobre revisión tarifas y peaje, tramos Basauri-San Sebastián Oeste y San Sebastián Este-Beñobía; recurso al que ha correspondido el número 12.328 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.696-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Mercantil Na-

varra de Construcciones, S. A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de diciembre de 1976, dejando sin efecto adjudicación de construcción de 308 viviendas en Badalona; recurso al que ha correspondido el número 12.326 de la Sección primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.697-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de junio de 1978, sobre aprovechamiento de aguas a favor de don Jaime Ribas Pareda afluente de la riera de Mogarola, en término de Abrera (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 12.334 de la Sección primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.698-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Central, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 19 de octubre de 1979, que impuso sanción de cierre por atracos a oficinas de plaza Barcelona, 1, de Palma de Mallorca, y avenida Jaime Primero, sin número, de Tarrasa; recurso al que ha correspondido el número 12.338 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Secretario.—Gregorio Rivera Uriz.—2.699-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco Central, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 15 de noviembre de 1979, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otra de dicho Departamento de 16 de junio de 1979, por la que se impuso a la recurrente sanción de cierre por doce días, en relación con el atraco sufrido por la misma en su sucursal de Alella (Barcelona), calle Anselmo Clavé, 17; re-

curso al que ha correspondido el número 12.337 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.700-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Montes Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 1 de diciembre de 1979, que acordó declarar inadmisibles el recurso interpuesto por el recurrente, por estar fuera de plazo, contra Resolución del Director general del Consumo y Disciplina del Mercado cuya fecha no consta, notificada en 18 de junio de igual año, sobre sanción de multa de 350.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.773 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.710-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Lagares Freire y otra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 6 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por las recurrentes contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 23 de marzo de 1977, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo durante tres meses; recurso al que ha correspondido el número 41.777 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.707-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio de Cepeda Morales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 17 de abril de 1978, sobre reclamación de 531.782 pesetas por indemnización de daños en finca de la propiedad del recurrente, como consecuen-

cia de las obras del sector II, subsector II-12, de la zona regable de Almonte Marisma (Huelva); recurso al que ha correspondido el número 41.778 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.708-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo, número 87 de 1979-T, promovidos por «Banco de Europa, S. A.», representado por el Procurador don Francisco P. Salazar Culi, contra don José Carvajal Gimeno, en reclamación de 743.500 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración de un millón trescientas mil pesetas, de la finca que luego se dirá, embargada a mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de abril próximo, a las once horas, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Piso primero, puerta tercera, de la casa señalada con los números 101 al 105, de la calle de Numancia de esta ciudad, con la entrada por escalera B, de superficie 82,68 metros cuadrados. Linda: al

frente, con caja de la escalera, caja de ascensor, vivienda puerta segunda y cuarta de la misma planta y escalera y patio interior; izquierda, entrando, con caja del ascensor y vivienda puerta cuarta de la misma planta; a la derecha, con patio interior e inmueble 95 a 99 de la calle Numancia, y al fondo, con vivienda puerta cuarta de la misma planta y fachada principal. Cuota, 0,83 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 al tomo 241 de Las Cortes, folio 20 vuelto, finca 14.014.

Dado en Barcelona a 30 de enero de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario judicial.—1.485-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital, en los autos de resolución de contrato de arrendamiento de vivienda promovidos con el número 1.045/79-G.E., a instancia del Procurador don Javier Coromina Baixeras, en nombre y representación de doña María Asunción Vicente Ballesté, contra don Jesús Domínguez Llanos, por medio del presente se emplaza al referido demandado señor Domínguez Llanos, dado su ignorado paradero, para que dentro del término de seis días comparezca en los mentados autos por medio de Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose saber al propio tiempo que las copias del escrito y documentos con el mismo acompañadas se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, se libra la presente en Barcelona a 31 de enero de 1980.—El Secretario, Manuel A. Moreno.—858-18.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.290/76-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, y que goza de los beneficios legales de pobreza, contra «Rotabel Urbanizadora, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 11 de abril próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de seiscientos mil pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y

la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe como sigue:

«Inmueble radicado en el número 17, piso primero, puerta quinta, de la casa números 2 y 4 de la calle Carrera y 15 de la calle Marqués del Duero, de esta ciudad, de superficie aproximada 126 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano y caja de la escalera y patio de luces; a la izquierda, entrando, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la propia planta; a la derecha, con patio de luces y casa números 17 y 19 de la calle Marqués de Duero, y al fondo, con patio de luces y herederos de Francisco Vilanova.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad, tomo 986, libro 670, folio 125, finca número 32.887, inscripción segunda.

Barcelona, 9 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.768-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña contra don Julián Camarasa Graells, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Entidad número veintiuno.—Piso quinto, puerta segunda, en la quinta planta alta de dicha casa. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, baño, aseo, pasos y terraza de 4,50 metros cuadrados. Ocupa una superficie de ochenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera, patio de luces, hueco de ascensor y Entidades números veinte y veintidós; izquierda, entrando, patio de luces; Entidad número veintidós y proyección vertical de la calle Aguilera; derecha, patio de luces y Vicente Roca y Teresa Amigó, y fondo, finca de procedencia.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 2.151, libro 558 de Santa Coloma de Gramanet, folio 222, finca número 40.221, inscripción segunda.

Tasada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reser-

vará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Diligencia. En el mismo día acredito por la presente que el anterior edicto se expide a instancia de parte que litiga con el beneficio de pobreza, doy fe.

Barcelona, 11 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.769-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 892 de 1979-M, promovidos por don Enrique Estadella Sanallé, representada por el Procurador don Rafael Roig Gómez, contra la Entidad «Promoción y Administración de Inmuebles, S. A.», en reclamación de 5.700.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de siete millones quinientas mil pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

Entidad número 7. Vivienda puerta 2.ª, piso 2.º (en la 4.ª planta), del edificio de la casa número 72 de la calle Ganduxer, de Barcelona; tiene una superficie de 172 metros 76 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, donde tiene dos entradas, con rellano y hueco de la escalera, patio y vivienda puerta 1.ª de esta planta; por la derecha, entrando, con la vivienda puerta 1.ª de esta planta y en proyección vertical con patio y terraza de la vivienda puerta 2.ª, piso 1.º, y por el fondo, también en proyección vertical, con zona de jardín de la finca y con terraza de la vivienda puerta 2.ª, piso 1.º Se le asignó un coeficiente de 5,6355 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 532, libro 532 de San Gervasio, folio 80, finca número 24.902, inscripción primera.

Barcelona, 11 de febrero de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—1.523-C.

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona.

Hago saber: Que, en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 67 de 1980-A, promovido por la Entidad «Arrahona, S. A.», por medio del presente se saca a la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por los deudores doña Josefina Gómez Esteve, don Luis Marón Gómez y «Marin Industrial, S. A.», cuya descripción es la siguiente:

«Porción de terreno para edificar, situado en el término municipal de Cornellá de Llobregat, con frente a una calle en proyecto, que se había de denominar de Salamanca y hoy se llama de Mariano Fortuny. Ocupa una extensión superficial de mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, equivalentes a 38.608,87 palmos cuadrados. Linda: Frente, Notre, en línea de 20,89 metros, con la citada calle de Mariano Fortuny; derecha, entrando, Oeste, en línea perpendicular a la anterior, de 70,21 metros de longitud, con un pasaje particular de 10 metros de ancho, que la separa de la finca de que procede, de Antonia Brugalat; izquierda, Este, en línea de igual orientación que la anterior, y que mide 70,06 metros, parte con finca de Pedro Ferrer Burgui y parte con resto de finca de que procede, que fue de Manuel María Almeda o sus sucesores, y fondo, Sur, en línea paralela a la de la fachada, que mide 20,72 metros, con una plaza en proyecto, llamada hoy calle de San Vicente Ferrer.»

Inscrita en el tomo 1.177 del archivo, libro 163 de Cornellá, folio 25, finca número 13.357 del Registro de la Propiedad de Hospitalet.

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de veinte millones de pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 28 de marzo próximo y hora de las once.

Previéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la su-

basta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, que, para poder tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a quince de febrero de mil novecientos ochenta.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.592-C.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la Sección Primera de este Juzgado y bajo el número 23 de 1980, se tramita a instancia de la Procurador de los Tribunales doña María Begonia Perea de la Tajada, actuando en nombre y representación de don Marcos y doña Amada Merino Martínez, expediente de declaración de fallecimiento de la madre de éstos, doña Amada Martínez Garijo, hija de Agustín y Gregoria, nacida en Igea (Logroño), el 12 de septiembre de 1901, de estado casado y con último domicilio en Santurce (Vizcaya), calle general Sanjurjo, 6, 2.º, la cual desapareció del mismo el 5 de enero de 1982, y sin que desde tal fecha se haya sabido nada de su paradero, lo que se hace público a los fines prevenidos por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que aquellas personas que puedan dar noticias de su paradero, lo comuniquen al Juzgado, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Bilbao a 7 de enero de 1980.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—612-3. y 2.ª 22-2-1980

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 216/79, a instancia de don Manuel Zubiaga Urizar contra don Carlos Migoya Guezala, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 18 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda de la planta alta 5.ª de la casa señalada con el número 75 de la Alameda de Mazarredo, de Bilbao. Valorada en 10.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 11 de febrero de 1980. El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—1.525-C.

GRANADA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 601 de 1979, a instancia de doña Emilia Alonso García, contra don Teodoro Galache López, para la efectividad de un crédito de 8.178.263 pesetas de principal, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca:

«Casa vivienda unifamiliar en el pago del Pedregal del Genil, compuesta de planta alta y baja, ocupando lo edificado en la baja ciento cuarenta metros sesenta decímetros y en la alta, por retranqueo, ochenta y cinco metros noventa y siete decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie de la finca, hasta mil quinientos metros doce decímetros cuadrados, a la huerta. Linda: Norte, tierras de don José Fernández Gutiérrez; Este, del mismo señor (hoy don Manuel Mochón Morcillo); Sur y Oeste, sendos caminos abiertos en terrenos de la finca matriz.»

Valorada en diez millones doscientas veinticuatro mil pesetas.

El tipo de subasta es el 75 por 100 del valor dado a dicha finca.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 5 de mayo próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 6 de febrero de 1980.—El Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—1.547-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, y bajo el número 528/B-1 de 1978 de orden, se siguen autos promovidos por la Entidad mercantil «Comercial Garza, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Sagasta, número 27, sobre suspensión de pagos, en cuyo expediente, y a instancia de dicha Entidad, se acordó la suspensión de la Junta general de acreedores, que fue convocada en su momento oportuno, acordándose el procedimiento escrito, y concediéndose a la Entidad suspensa un plazo de cuatro meses para que presentase al Juzgado la proposición de convenio, con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica,

habiendo sido aprobada la lista definitiva de acreedores, y fijándose por tanto para los efectos de la aprobación del convenio, con la Entidad suspensa, la suma de quinientos ochenta y seis millones cuatrocientas setenta y cinco mil cuatrocientas treinta y una pesetas con cincuenta céntimos (586.475.431,50 pesetas), importe de los créditos de los acreedores ordinarios.

Por la Entidad suspensa se presentó en el Juzgado la proposición de convenio con sus acreedores, que consta en el expediente y que se encuentra en la Secretaría del Juzgado a disposición de los acreedores, para que puedan, si les interesase, examinarla y que no se inserta en el presente por su extensión.

Dentro de plazo se ha reunido el siguiente quórum:

Importan los créditos ordinarios: pesetas 586.475.431,50.

Importan las tres quintas partes de la expresada cantidad la suma de pesetas 351.885.258,90.

Importan las adhesiones hechas por sus acreedores a favor del convenio: Pesetas 565.207.429,31.

Se ha excedido en la suma de pesetas 213.322.170,41.

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines determinados en el último párrafo del artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, en relación con los artículos 16 y 17 de la misma, concediéndose a los acreedores el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto en los periódicos oficiales «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia y periódico diario «El Alcázar», para que puedan impugnar tal proposición; transcurrido dicho plazo, sin exponer cosa alguna, se aprobará el citado convenio.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1979. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.498-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, se hace público que a instancia de doña Martina Huertas Sancho se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Mariano Ferrer García, hijo de Bonifacio y de Angela, natural de Madrid, de ochenta y seis años de edad, el cual desapareció de su domicilio en Madrid, calle de Tribulete, 6, el día 21 de julio de 1945, desde cuya fecha no se han tenido noticias de su paradero ni de su existencia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces consecutivas, con un intervalo de quince días cada una de ellas, se expide el presente en Madrid a 28 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado, Juez de Primera Instancia.—1.969-E. y 2.º 22-2-1980

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 790/76 de este Juzgado, a instancia de «Cosecheros Abastecedores, S. A.» (CASA), contra don Francisco Galisteo Pascual y su esposa, doña Ana Navas Garrido; don Francisco Galisteo Torrijos; don Rafael Galisteo Pascual y su esposa, doña María del Carmen Domínguez Prior, y doña María Galisteo Pascual y su esposo, don Fernando Rodríguez Avila, en reclamación de crédito hipotecario, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez,

con el 25 por 100 de rebaja del tipo de su valoración, la finca siguiente:

«Finca urbana sita en Sevilla, calle Luis Cadarso, número 14, antes número 10, de quinientos treinta y cinco metros con ochenta centímetros cuadrados, de los que la casa-vivienda ocupa unos cien metros cuadrados, compuesta de planta baja y principal; una nave de ciento cuarenta metros cuadrados dedicada a cuadra y sobre ella nave de pajar y granero, y otra de ciento veinte metros cuadrados dedicada a garaje, y el resto de la finca, a patio. Linda, derecha, casa número 10, antes número 8; izquierda, casa número 16, antes número 12, y por el fondo, con la finca de don Vicente González Rico.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 4 al folio 37, tomo 253, libro 214, sección 3.º, finca número 6.045 triplicado, inscripción catorce.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día 10 de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la misma la cantidad fijada en la escritura de cuatro millones de pesetas, con el 25 por 100 de rebaja, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.º Que los títulos de propiedad no han sido aportados a los autos.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1980.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—1.498-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 238 de 1980 F, se tramita expediente promovido por el Procurador señor Dorremochea Aramburu, sobre suspensión de pagos de la «S. A. General de Factoring» (GEFACSA), Entidad domiciliada en esta capital, calle Juan Ramón Jiménez, número 2, dedicada principalmente a realizar operaciones de «factoring», cuyo expediente ha sido admitido a trámite por providencia del día de la fecha.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto. El Secretario judicial.—873-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 1.497 de 1979, a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», con don Rafael Martínez de Minuesa, sobre pago de 2.157.527,40 pesetas de principal y 400.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabazamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a once de febrero de mil novecientos ochenta.—El señor José Enrique Carreras Gistáu, Ma-

gistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Caldiniere y defendido por el Letrado señor Gómez de la Bárcena, y de la otra, como demandado, don Rafael Martínez de Minuesa, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Rafael Martínez de Minuesa, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», de la suma de dos millones ciento cincuenta y siete mil quinientas veintisiete pesetas con cuarenta céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistáu (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al demandado don Rafael Martínez de Minuesa, por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid a 11 de febrero de 1980.—El Secretario.—874-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente número 1.041 de 1979 H, sobre suspensión de pagos, promovido por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de la Empresa «Dragón-Gas, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Antonio Acuña, número 19, se ha dictado auto de esta misma fecha declarando a dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, y convocándose a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, edificio de los Juzgados de la plaza de Castilla, 3.ª planta, el día 23 de abril próximo y hora de las diecisiete; previéndose a los acreedores de dicha Sociedad que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—868-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos ejecutivos número 1.346-77-T seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del «Banco Popular Español, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso 1.º izquierda de la casa número 18 de la plaza de la Parroquia, en

Carabanchel Bajo, de esta capital, con 90,72 metros cuadrados, que consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar con un balcón o terraza en fachada principal, tres dormitorios, uno de ellos con una terraza a la fachada posterior, cocina y cuarto bajo.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 15 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la 2.ª, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los bienes que se subastan se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, como finca número 25.928, a nombre de los demandados don Juan Tomás Tomás y doña Dolores Bendito Miranda y sale a ella sin suplir los títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, con lo que deberán conformarse los licitadores.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a terceros, y la diferencia entre lo depositado para tomar parte en ella y el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días a la aprobación.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1980. El Juez.—El Secretario.—869-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.022 del pasado año 1979, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Alonso Alvaríño, representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don Mariano Fías Castro y su esposa, doña María Fuentasana Luna Fernández-Pintado, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta nuevamente en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada que a continuación se describe:

«Finca número catorce o piso vivienda, segundo, letra d.—Está situado en la planta segunda, sin contar la baja, de la casa número veintidós de la calle Sierra Contraviesa, en Madrid. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y "hall"; tiene una superficie construida aproximadamente de ciento veinticinco metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital al libro 62 de la Sección 2.ª de Vallecas, folio 213, finca número 7.249, inscripción tercera.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, de esta capi-

tal, el día 16 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca hipotecada es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del meritado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores en lo necesario. Entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 13 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—870-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, con el número 94/80, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», contra otros y la Entidad «Imposa Tecnigraf, S. A.», en los que, por auto de fecha 22 de enero del corriente año, se despachó la ejecución contra todos los demandados, por la cantidad de ocho millones doscientas cuarenta y seis mil quinientas setenta y cuatro pesetas de principal, intereses de demora, gastos y costas, señalándose prudencialmente la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesetas para dichos conceptos; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, y habida cuenta de ignorarse el actual paradero de los representantes de dicha demandada, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento personal, el embargo, a responder de las mencionadas cantidades, de los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso que correspondan a dicha demandada «Imposa Tecnigraf, S. A.», sobre el local que lleva en arrendamiento en la casa número 12 de la calle de Juan de Olías, de esta capital, la maquinaria y materias primas existentes en el referido local, sin perjuicio de su reseña y depósito, y los saldos que a favor de dicha demandada existan en los bancos de esta capital «Banco Español de Crédito, S. A.», «Banco Central», «Banco de Santander», «Banco Hispano Americano», «Banco Popular Español», «Banco de Vizcaya», «Banco Industrial de Cataluña» y «Banca Catalana», y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.460 en relación con el 269 de la misma Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado citar de remate a la expresada demandada por medio de edictos, concediéndola el término de nueve días para que, si la conviniere, pueda comparecer en los autos con Abogado y Procurador y oponerse a la ejecución despachada, con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que a los fines, por término y con el apercibimiento acordados, sirva de citación de remate en forma legal al Director, Gerente o representante legal de la demandada «Imposa Tecnigraf, S. A.», a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid a 13 de febrero de 1980, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—875-3.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 370 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui Fort, contra la finca especialmente hipotecada por don José Antonio González Espino y, esposa en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 9 del próximo mes de abril y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de novecientas setenta mil pesetas.

Descripción de la finca

Vivienda letra A del piso 5.º de la casa número 33-B de la avenida de Navarra, de Herrera-Alza. Tiene una superficie aproximada de 84 metros 50 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres cuartos, cocina-comedor, despensa, baño y terraza. Sus linderos generales son: Norte, avenida de Navarra; Sur, con la vivienda B del mismo piso; Este, medianil con la casa 38-A, y Oeste, vivienda letra D de la misma planta y caja de escalera. Se le atribuye una cuota de participación con relación al total valor del inmueble del 3,50 por 100 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 971 del archivo, libro 51 de la sección

1.ª, folio 239, finca 3.448. Valorada en la suma de novecientas setenta mil pesetas.

Dado en San Sebastián a 4 de febrero de 1980.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. Ante mí, el Secretario.—1.527-C.

*

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.105 de 1980 (Sección 1.ª), penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra don Celestino Oyarzabal Sarriegui, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar que para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, 3.ª izquierda, de esta ciudad, se ha señalado el próximo día 9 de abril próximo venidero y hora de las doce.

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que sale a la venta en un solo lote.

Relación de bienes embargados

1.º Terreno erial y helechal, procedente de los pertenecidos del caserío «Larzábal-Zarra», en jurisdicción de Oyarzun; en la regata de Añaburu; tiene una superficie registral anterior de 157 áreas, aunque actualmente su superficie real consta de 18.167 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.623, libro 67 de Oyarzun, folio 118, finca número 3.475.

2.º Parcela de terreno dedicado al cultivo agrario, procedente de los pertenecidos del caserío denominado «Lambarren» o «Lambarrezar». Ocupa una extensión superficial de una hectárea y está situado en el barrio de Arcozt, del valle de Oyarzun. Inscrita al tomo 2.115, libro 75 de Oyarzun, folio 49, finca número 3.829, y valorada pericialmente en la cantidad de cinco millones setecientos veinticinco mil cincuenta pesetas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 6 de febrero de 1980.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. El Secretario.—867-3.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 397 de 1979, promovidos por «Unión Industrial Bancaria, Sociedad Anónima» BANKUNION (Procurador don Vicente López Dubon) contra otro y don José María Sanchis Granero, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Casa chalet de bajos y un piso, situado en la ciudad satélite de Campo Olivar, término de Godella, señalado con el número nueve de la calle número tres, hoy calle Eucaliptus, número 9, partida de la Ermita Nueva o del Salvador; la planta baja ocupa una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados y consta de comedor, vestíbulo de ingreso, tres dormitorios, sala de estar, cocina, baño y W.C. de servicio, y la parte alta ocupa cincuenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados con dormitorio, gabinete y torre; está emplazado en la parte más elevada de una parcela de terreno seco, de extensión superficial de dos mil ciento treinta y ocho metros cuadrados que es la total de la finca, que está vallada, y linda: Norte, con la expresada calle de su situación en línea de treinta y tres metros, veinte decímetros; Sur, fondo, con finca de don Vicente Malea Sapiña, en línea de veintiocho metros veintiocho centímetros; Este, o izquierda entrando, parcela de la viuda de don Francisco Talens García; y por Oeste, o derecha entrando, finca de don Miguel Zorra Navalón. Inscrita en el Registro de Moncada al tomo 462, libro 23 de Godella, folio 33, finca 1.343. Valorada pericialmente en la suma de diez millones de pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día veinte de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la valoración antes indicada, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 para poder ser admitidos como tales y pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de quien desee examinarla; haciéndose constar que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Valencia a 7 de febrero de 1980.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—434-D.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado providencia en el día de la fecha, teniendo por solicitada la suspensión de pagos de «Cubiertas y Estructuras Soldadas, S. A.» (CUYES), con domicilio en esta ciudad, carretera de Soria, kilómetro 5, con un activo de 63.016.882 pesetas y un pasivo de pesetas 47.986.501, quedando intervenidas todas las operaciones de dicha Sociedad.

Lo que se hace público a los efectos legales que proceden.

Dado en Valladolid a 23 de enero de 1980.—El Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario.—1.533-C.

VITORIA

Don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, con el número 34 del año de 1980, expediente de jurisdicción voluntaria para la convocatoria de Junta general de accionistas de la Sociedad de responsabilidad limitada «Fábricas Reunidas Auerbach Aranegui y Compañía», a instancia de don Jaime Aranegui Cellis, don Pedro, doña Rosario, doña Carmen, doña Cristina y don Enrique Aranegui Gascó y don Pedro Aranegui Coll, todos mayores de edad y vecinos el primero de Vitoria y los demás de Valencia, a excepción de don Pedro Aranegui Gascó, que lo es de Madrid, habiéndose acordado, por resolución de esta fecha, convocar a Junta general de accionistas para el día 8 de abril del actual año de 1980, a las once horas, y en segunda convocatoria para el siguiente día 9 de abril, a la misma hora, en el domicilio de la Sociedad, en la calle Castilla, número 27, de esta ciudad de Vitoria, con arreglo al siguiente orden del día:

I. Lectura y aprobación del acta, si procede, de la reunión anterior.

II. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y balances de los ejercicios 1976-1977, 1977-1978, 1978-1979, así como de las propuestas de reparto de beneficios, caso de haberse producido éstos, y en general de la gestión realizada hasta la fecha.

III. Nombramiento de Administradores.

IV. Examen de las perspectivas de la Sociedad, acordando su continuación o disolución y, en este último caso, nombramiento de liquidadores.

V. La Junta será presidida por el socio presente que tenga mayor participación en el capital social.

Se hace constar que los balances, cuentas de resultados, propuestas de reparto y documentación complementaria se hallan a disposición de los socios en el domicilio social, con veinte días de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta.

Lo que se hace público a efectos de citación de los socios que componen la Compañía de responsabilidad limitada «Fábricas Reunidas Auerbach Aranegui y Compañía», que son los siguientes: Don Víctor Aranegui y Coll, don Pedro de Aranegui y Coll, don Manuel de Aranegui y Coll, doña Sabina Unamunzaga Arzuaga, doña Natividad Vahl Unamunzaga, doña Inés María Vahl Unamunzaga, don Carmelo Vahl Unamunzaga, don Jaime Vahl Unamunzaga, don Ángel María Vahl Unamunzaga, doña Amelie Sederowsky, don Ernst Rosenbluth, don George Ludvik Fuchs, doña Rachel Louengart y doña María del Carmen, doña María Cristina y don Juan Jorge Vahl Vaupel.

Dado en Vitoria a 2 de enero de 1980. El Juez, Román García Varela.—El Secretario judicial.—1.537-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito con el número 1.114/79, por lesiones en agresión, se ha practicado la tasación de costas que después se hace mención, de la que se da traslado, por término de tres días, a los condenados Fernando Pinto González y María Aurora Lobos Lameirad, transcurrido el cual sin impugnarla ni hacerla efectiva se procederá a su exacción por la vía de apremio:

Tasación

	Pesetas
Pólizas Mutualidad y reintegros.	540
D. C. 11. Derechos de registro ...	20
D. C. 14. Citaciones ...	60
28. 1.ª Juicio y diligencias ...	115
34. 1.ª Tasas Forense ...	125
29. 1.ª Ejecución sentencia ...	30
D. C. 6. Librar oficios y des-	
pachos ...	200
10. 1.ª Tasación costas ...	150
Indemnización ...	14.100
Total s. e. u. o. ...	15.240

Importa la tasación la suma de quince mil trescientas cuarenta pesetas, salvo error u omisión, de la cual será abonada por mitad e iguales partes por cada penado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación a los mismos, expido la presente en Móstoles a cinco de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—2.448-E.

En los autos de juicio de faltas número 892/79, seguidos en este Juzgado por malos tratos, contra Roxana Crichton Bacigalupe, actualmente en desconocido paradero, se ha practicado la tasación de costas que después se insertará, de la que se da vista, por término de tres días, a la expresada condenada, haciéndole saber que transcurrido dicho término sin impugnarla ni hacerla efectiva se procederá a la exacción por la vía de apremio.

Tasación

	Pesetas
D. C. 11. Registro ...	20
D. C. 14. Citaciones ...	40
28. 1.ª Juicio y diligencias ...	115
29. 1.ª Ejecución sentencia ...	30
D. C. 6.ª Librar oficio ...	50
10. 1.ª Tasación de costas ...	90
Multa ...	1.000
Pólizas Mutualidad ...	120
Reintegros ...	150
Total s. e. u. o. ...	1.615

Importa la precedente tasación de costas las figuradas 1.615 pesetas, salvo error u omisión.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación y vista a la penada, Roxana Crichton Bacigalupe, expido la presente en Móstoles a 7 de febrero de 1980. El Secretario.—2.447-E.

TORDESILLAS

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 75/79, sobre imprudencia con daños, contra Miguel Cabrera Cano, por la presente se emplaza a la responsable civil subsidiaria doña Inés Arias Garataonandia, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de cinco días se persone ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, para usar de su derecho, en apelación del juicio indicado; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la anteriormente indicada, expido y firmo la presente en Tordesillas a 8 de febrero de 1980.—2.599-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

HIDALGO CARMONA, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Guadix (Granada) y vecino de Getafe (Madrid), calle Párroco, 70, casado, calefactor, de veintitrés años, pelo castaño, cejas castaño, ojos marrones, nariz normal, barba normal, color sano, encontrándose en libertad provisional en la Academia General Militar de Zaragoza y ausentándose sin autorización el día 25 de diciembre de 1979; procesado en causa número 226 de 1979, por desertión; comparecerá en término de quince días en el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10 en Zaragoza.—(451.)

SILVA FERNANDEZ, Ramón; hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Cartagena (Murcia) soltero, pintor, de veintinueve años, con último domicilio en calle Pobladora del Valle, 14, 10.ª D, San Blas (Madrid), prestando servicio militar en la Academia General Militar de Zaragoza; procesado en causa por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Academia General Militar en Zaragoza.—(450.)

MONTIEL CABANILLAS, Manuel; hijo de Juan y de Trinidad, natural de Jaén, casado, agricultor, de veintidós años, de 1.690 metros de estatura, 83 kilos de peso, con último domicilio en calle Padre Poveda, 27 (Jaén); procesado en causa por fraude y desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del II Grupo del Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 en Manises.—(449.)

MARCO SEGUI, Tomás; hijo de Jesús y de Consolación, natural de Manresa (Barcelona), de veintinueve años, soltero, ayudante de cocina, vecino de Daimuz (Valencia), calle del Mar, 14, soldado del Grupo de Artillería Antiaérea número 72 de Manises (Valencia); procesado en causa número 141-V de 1979 por robo con intimidación; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 1 en Valencia.—(448.)

Juzgados civiles

ZUBERO GARCIA, Miguel; hijo de Miguel y de María Delia, soltero, de veintidós años, natural y vecino de Barcelona, con último domicilio en calle Escultor Canet, 1 y 3; procesado en causa número 13 de 1979 por hurto.—(394), y

ESPINAL CANELA, Juan; hijo de Juan y de Josefa, soltero, estudiante, de veintinueve años, natural y vecino de Barcelona, con último domicilio en calle Margenat, número 37; procesado en causa número 46 de 1978 por robo.—(393.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Mataró.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar de Plaza de Fuerteventura deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 93 de 1978, Fernando Peris Monrabal.—(447.)

El Juzgado del Tercio D. Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 159 de 1979, Armand Norbert.—(442.)

El Juzgado del Tercio D. Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 129 de 1978, Gregorio Ortiz Pangua.—(441.)

El Juzgado del Tercio D. Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 147 de 1979, Antonio Molina Pachón.—(440.)

El Juzgado del Tercio D. Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 243 de 1978, Francisco Muñoz Molina.—(439.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión en Melilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 688 de 1978, José Espejo Luque.—(437.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión en Melilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 945 de 1978, José Espejo Luque.—(436.)

El Juzgado Permanente de la Jurisdicción Central del Ministerio de Marina en Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 8 de 1979, Agustín Cid Rey.—(429.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 50 de 1978, Daniel López García.—(385.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Jerez de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 120 de 1979, José Luis Carbonell Torbio.—(399.)

El Juzgado de Instrucción número tres de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 37 de 1979, José Emilio Fernández Carrillo.—(398.)

El Juzgado de Instrucción número tres de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 36 de 1979, José Emilio Fernández Carrillo.—(397.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 38 de 1978, Juan Manuel Marcos Díaz.—(413.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, con destino en el Tercio Duque de Alba II de La Legión, Juez instructor en el Militar Permanente del mismo,

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias previas número 384/79, instruidas con motivo de las lesiones del ex legionario José Suárez Guevara, ha acordado que el citado ex legionario comparezca en el término de veinte días en este Juzgado, a fin de serle ratificada la resolución recaída al mismo por la autoridad judicial de esta Región Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y para que conste, expido y firmo la presente en la plaza de Ceuta a siete de febrero de mil novecientos ochenta.—El Capitán Juez instructor.—(380.)